

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00221-00

Auto No. 1936

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar lo escritos presentados por la parte demandante, con los que acredita que surtió la citación para notificación personal de la parte demandada conforme al artículo 291 del C.G.P., diligenciado en debida forma.
2. Surtir por la parte interesada la notificación por aviso que prevé el artículo 292 ibidem.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ